

Fecha: 03 AGO 2018 Hora 15:53

Nº. HOJAS - CUATRO

Recibido por: [Firma]

Oficio N° 001161

ALCALDÍA

Quito,

- 3 AGO 2018

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

*Referencia: Informe de la Contratación de la Auditoría Externa por disposición de las Resolución No. C090 del 10 de mayo del 2018; en lo que tiene que ver con la recomendación 5 del informe No. IC-2018-109 del 9 de mayo de 2018.*

En cumplimiento de la delegación a mí encomendada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, en el que se me dispuso: "(...) adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos"; y, en atención a la Resolución No. **C -195 de 26 de julio del 2018 del Concejo Metropolitano**, pese a que con oficio No. 1128 de 27 de julio del 2018, he puesto en conocimiento de la Secretaría General del Concejo las acciones y actividades ejecutadas a fin de cumplir con lo resuelto por el Concejo Metropolitano en la Resolución No. C090, me permito informar lo siguiente:

**I. ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

1.1 De acuerdo delegación conferida mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, la Administración General procedió a solicitar mediante **oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018**, a la Contraloría General del Estado la contratación de la Auditoría Externa para los procesos de asignación de cupos de taxis conforme lo dispone el Concejo Metropolitano en la Resolución No. C-90 de 10 de mayo de 2018. Pedido que se fundamentó según lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, misma que ha sido atendida con **oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018**, mediante el cual la Contraloría General del Estado, en calidad de órgano de control, ha manifestado que la misma será considerada en las próximas acciones de control.

1.2 En virtud de que, el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxi, es un tema de gran importancia para la comunidad, por tratarse de un procedimiento que por su naturaleza debe continuar, se solicitó mediante **oficio No. 0001063 de 19 de julio de 2018**, a la Contraloría General del Estado que de acuerdo a sus competencias se sirva priorizar esta acción o en su defecto se autorice a la Municipalidad la contratación de la Auditoría Externa con la finalidad de continuar con el debido proceso y no violentar derechos de los aplicantes que han sido calificados como idóneos. Es preciso indicar que de esta última comunicación no se ha obtenido respuesta alguna.

**II. CRITERIO:**

Como se ha podido evidenciar, la Contraloría General del Estado se ha pronunciado desfavorablemente respecto al requerimiento de auditoría externa, sin embargo ha planteado que este requerimiento será incorporado en su planificación; en ese sentido esta Administración General considera oportuno indicar que el órgano de control es el único facultado legalmente para iniciar un proceso de auditoría conforme lo ha dispuesto el Concejo Metropolitano mediante la Resolución No. C 090.

Lo que informo para los fines pertinentes, por las actuaciones a mí encomendadas.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

 SRon

Fecha: **30 JUL 2018** Hora **8:14**

Nº. HOJAS **- diez**

Recibido por: 

 2018 - 111382  
**QUITO**  
ALCALDÍA  
2018-104696

Oficio No. **0001128**

Quito, **27 JUL 2018**

Señor Doctor  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración,

*Asunto: Informe de la Contratación de la Auditoría Externa por disposición de las Resolución No. C090 del 10 de mayo del 2018; en lo que tiene que ver con la recomendación 5 del informe No. IC-2018-109 del 9 de mayo de 2018.*

En cumplimiento de la delegación a mí encomendada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, en el que se me dispuso: "(...) adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos"; y, en atención de los **oficios Nos. SG-2304, SG-2305 recibidos el 23 de julio de 2018**, me permito informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- El Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el jueves 13 de julio de 2017, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 literal r) del COOTAD; 8, numeral 13 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014; resolvió conformar una Comisión Especial para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, mientras dure el referido proceso.
- Mediante Informe Especial No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018 de la Comisión conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos de las nuevas unidades para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, recomienda : "Solicitar al Concejo Metropolitano la expedición de una resolución para requerir al Alcalde que de forma inmediata se contrate una Auditoría Externa de todo el proceso de asignación de cupos de taxis, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras

*existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales”.*

- Mediante Resolución de Concejo No. C-90 de 10 de mayo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2018, reinstalada el 10 de mayo del mismo año, una vez conocida la presentación del informe No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018, emitida por la Comisión Especial conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi mientras dure el referido proceso resolvió acoger las ocho recomendaciones constantes en el Informe.
- Con oficio No. A0199 de 16 de mayo de 2018, el Alcalde Metropolitano me dispone lo siguiente: *“(..)* adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos”.
- Mediante Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, de la Administración General solicitó la Contratación de la Auditoría Externa a través de la Contraloría General del Estado de acuerdo a lo dispuesto en la ley tal y como se transcribe a continuación: *“(..)* Al amparo de lo dispuesto en los artículos 28, 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 65 de su Reglamento de aplicación, en virtud de la Resolución del Concejo Metropolitano como Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicito a su Autoridad: Se proceda con el trámite respectivo para que a través de la Contraloría General del Estado como Organismo de control, se efectúe la Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del “Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales”. Tomando en consideración que es un tema de gran importancia para la Municipalidad que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano en vista de la materia y la necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría (...).”
- Mediante Oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018, de la Contraloría General del Estado recibimos atenta contestación a nuestra primera solicitud remitida mediante Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, lo cual en su parte pertinente comunica que ***“(..)* al respecto, el requerimiento del oficio que contesto, será considerado en las próximas acciones de control que se ejecuten en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.**

0001128

## II. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DELEGADAS

- 2.1 De acuerdo delegación conferida mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, la Administración General procedió a solicitar mediante **oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018**, a la Contraloría General del Estado la contratación de la Auditoría Externa para los procesos de asignación de cupos de taxis conforme lo dispone el Concejo Metropolitano en la Resolución No. C-90 de 10 de mayo de 2018. Pedido que se fundamentó según lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, misma que ha sido atendida con **oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018**, de la Contraloría General del Estado, (que adjunto para el efecto), en el que el órgano de control manifestó que la misma será considerada en las próximas acciones de control.
- 2.2 En virtud de que, el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxi, es un tema de gran importancia para la comunidad, por tratarse de un procedimiento que por su naturaleza debe continuar, se solicitó mediante **oficio No. 0001063 de 19 de julio de 2018**, a la Contraloría General del Estado que de acuerdo a sus competencias se sirva priorizar esta acción o en su defecto se autorice a la Municipalidad la contratación de la Auditoría Externa con la finalidad de continuar con el debido proceso y no violentar derechos de los aplicantes que han sido calificados como idóneos.

Lo que informo para los fines pertinentes, por las actuaciones a mí encomendadas.

  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Adjunto:** Documentos de respaldo

**Copia:** Alcaldía Metropolitana

AMT

Secretaría de Movilidad

Concejala Luisa Maldonado.

Concejala Anabel Hermosa.

Elaborado por:	Vparedes	
Ticket:	2018-111382	
	2018-110799	

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA

FECHA: 19 JUL 2018 HORA: 10:45

TRÁMITE ASIGNADO A: .....  
N.CC.: ..... GID: .....

FIRMA RESPONSABLE: [Firma]

Oficio No. 0001063

Quito, 19 JUL 2018

**QUITO**  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN

No TRÁMITE: 19 JUL 2018

FECHA DE INGRESO: [Firma]

RECIBIDO POR [Firma]  
INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Doctor  
Pablo Celi de la Torre  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO (S)

Ingeniero  
Héctor Hugo Pérez Mena  
SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

Ref.: Trámite No. 41541, oficio No. -  
21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de  
2018 - Contratación Auditoría Externa

De mi consideración.

Mediante Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, me permití solicitar a Usted la contratación de una auditoría externa al "Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales". Tomando en consideración que es un tema de gran importancia para la Municipalidad que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano en vista de la materia y la necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría (...)"

Con oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018, el Señor Subcontralor Subrogante, se sirvió contestar que: "el requerimiento del oficio que contesto, será considerado en las próximas acciones de control que se ejecuten en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". (Lo resaltado me pertenece).

En ese sentido, toda vez que el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxis, es un tema de gran importancia para la comunidad, por tratarse de un procedimiento que por su naturaleza debe continuar, solicito a su Autoridad se sirva priorizar esta acción, o en su defecto, se sirva autorizar al Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito la contratación de la Auditoría Externa con la finalidad de continuar

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

27 JUL 2018

1

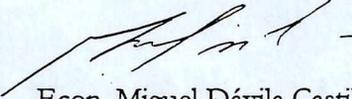
3301000  
con el debido proceso y no violentar derechos de los aplicantes que han sido calificados como idóneos.

Cabe manifestar que ésta Municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la Auditoría.

Agradezco de antemano la atención que se dé a la presente, solicitando adicionalmente que de necesitar documentación adicional a la adjunta, la municipalidad está presta a brindar todas las facilidades.

Comunicaciones que las recibiré adicionalmente en los correos institucionales [veronica.paredes@quito.gob.ec](mailto:veronica.paredes@quito.gob.ec) ; [miguel.davila@quito.gob.ec](mailto:miguel.davila@quito.gob.ec); [shirley.ron@quito.gob.ec](mailto:shirley.ron@quito.gob.ec)

Atentamente,

  
Econ. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia: Alcaldía Metropolitana

Elaborado por:	Vparedes	
Aprobado por:	SRon	

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 27 JUL 2018

Oficio No. 0000899

Quito, 18 JUN 2018

**QUITO**  
ALCALDÍA  
**RECEPCION**

Señor Doctor  
Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

NO TRÁMITE: 18 JUN 2018  
FECHA DE INGRESO: 18 JUN 2018  
RECIBIDO POR: [Firma]  
INF 3952300 EXT 12304-12320

De mi consideración,

*Asunto: Informe de la Contratación de la Auditoría Externa por disposición de las Resoluciones Nos. C089 del 10 de mayo de 2018; y el numeral 1 de la Resolución No. C090 del 10 de mayo del 2018; en lo que tiene que ver con la recomendación 5 del informe No. IC-2018-109 del 9 de mayo de 2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto por su Autoridad mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, correspondiente al numeral 1 de la Resolución No. C090 del 10 de mayo del 2018; y, en lo que tiene que ver con la recomendación 5 del informe No. IC-2018-109 del 9 de mayo de 2018; y, la Resolución No. C089 del 10 de mayo de 2018; me permito informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

- Con Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, de la Administración General solicitó la Contratación de la Auditoría Externa a través de la Contraloría General del Estado de acuerdo a lo dispuesto en la ley tal y como se transcribe a continuación: "(...) Al amparo de lo dispuesto en los artículos 28, 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 65 de su Reglamento de aplicación, en virtud de la Resolución del Concejo Metropolitano como Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicito a su Autoridad: Se proceda con el trámite respectivo para que a través de la Contraloría General del Estado como Organismo de control, se efectúe la Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del "Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

23 JUL 2018

1

de permisos de operación y habilitantes operacionales". Tomando en consideración que es un tema de gran importancia para la Municipalidad que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano en vista de la materia y la necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría (...).

- Con Oficio No. 0000861 de 08 de junio de 2018 remitido por la Administración General se solicitó a la Contraloría General del Estado la contratación de la Auditoría Externa de acuerdo a lo dispuesto en la ley tal y como se transcribe a continuación: "(...) se proceda con el trámite respectivo para que a través de la Contraloría General del Estado como Organismo de control, se efectúe la Auditoría Externa que "analice cuantitativamente y cualitativa los procedimientos técnicos, administrativos y financieros contemplados en: (1) el proceso de compensación a los transportistas públicos realizada en el marco de lo dispuesto en la Resolución C057 del 21 de febrero del 2015, que creó el Plan de Fortalecimiento de la Calidad del Servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito, vigente hasta el 30 de junio de 2017; u, (2) el primer trimestre de aplicación de la Resolución No. C024 del 08 de febrero de 2018, que crea el Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito".

## II.- NORMATIVA APLICABLE

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

*"Artículo 28.- Calificación, selección, contratación y ejecución.- La Contraloría General del Estado, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes.*

*En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior. La compañía privada de auditoría y su personal deberán reunir los requisitos y cumplir con las disposiciones que se especifiquen en las normas de auditoría gubernamental, en esta ley y demás disposiciones legales.*

*La compañía será seleccionada de acuerdo a términos de referencia y a las bases aprobados por la Contraloría General del Estado y será supervisada por ésta.*

*El informe resultante de una auditoría financiera será suscrito por el funcionario que la hubiere practicado, quien será contador público autorizado, y por el representante legal de la compañía privada de auditoría; dicho informe se sujetará a la aprobación prevista en el artículo 26 de esta Ley.*

*La compañía privada de auditoría y su personal deberán guardar completa independencia respecto a las funciones, actividades e intereses de la institución del Estado sujeta a examen y a sus servidores. La Contraloría General del Estado mantendrá un registro actualizado de compañías privadas de auditoría externa independientes, calificadas por su profesionalidad y debidamente facultadas para ejercer sus actividades en el país. (...) Los costos de la auditoría externa privada correrán a cargo de la institución auditada” (lo resaltado me corresponde).*

*“Art. 31.- Funciones y atribuciones.- La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política de la República, tendrá las siguientes:*

*1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como en el ámbito de su competencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). (Lo resaltado me corresponde).*

- **Reglamento a la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

*“Art. 65.- Contratación de la compañía.- La compañía privada de auditoría externa, deberá ser contratada conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado”.*

- Acuerdo 019-CG de 25 de julio de 2009, de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se expidió el “Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas” y su respectiva reforma mediante Acuerdo No. 033-CG-2015.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
23 JUL 2018

### III.- CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DELEGADAS

De acuerdo a lo dispuesto por su Autoridad, la Administración General ha procedido a solicitar mediante oficios Nos. 0000765 de 23 de mayo de 2018 y No. 0000861 de 08 de junio de 2018 a la Contraloría General del Estado la contratación de la Auditoría Externa para cada uno de los procesos descritos en líneas anteriores según lo dispuesto por el Concejo Metropolitano en la Resolución No. C-90 de 10 de mayo de 2018 y C089 del 10 de mayo de 2018. Pedidos que se fundamentaron según lo establecido en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, para lo cual cúpleme informar que:

3.1 Mediante Oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018, de la Contraloría General del Estado recibimos atenta contestación a nuestra primera solicitud remitida mediante Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, lo cual en su parte pertinente comunica que *"(...) al respecto, el requerimiento del oficio que contesto, será considerado en las próximas acciones de control que se ejecuten en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*. (Oficio que adjunto para su mejor referencia).

Lo que comunico para los fines legales pertinentes, por las actuaciones a mí encomendadas, para que bajo su mejor criterio se informe el avance respecto a esta solicitud de "Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos de taxis" y sea conocido a través de su Autoridad por el Concejo Metropolitano.

  
Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Adjunto:** oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018; Oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018; Oficio No. 0000861 de 08 de junio de 2018.

VR 

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 23 JUL 2018



ECUADOR

OFICIO No. 21292 - DNPEyEI-GISyE

Sección: Dirección Nacional de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional

Asunto: Ref. Oficio 0000765

Quito, D.M.

08 JUN 2018

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
Administrador General  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Venezuela N5-10 y Chile, Edif. Pérez Pallares  
Ciudad



De mi consideración:

Me refiero al oficio 0000765 de 23 de mayo de 2018, mediante el cual solicita que se "...efectúe la Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del "Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma, emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales"..."

Al respecto, el requerimiento del oficio que contesto, será considerado en las próximas acciones de control que se ejecuten en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Nelson Dueñas López  
Subcontralor General del Estado, Subrogante

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
23 JUL 2018

Copia: Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Oficio No. 0000765

Quito, 23 MAY 2018

Doctor  
Pablo Celi de la Torre  
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO (S)

Ingeniero  
Héctor Hugo Pérez Mena  
SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO  
Presente.-

	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA		
FECHA	23 MAY 2018	HORA	10:58
TRÁMITE ASIGNADO A:	[Signature]		
N. CC:	[Signature]		
FIRMA RESPONSABLE:	[Signature]		

De mi consideración.

Deseándole éxitos en sus funciones en mi calidad de Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito nombrado por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 124-1410 que rige desde el diez de junio de 2015, al amparo de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Art. 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ante Usted formulo la siguiente solicitud:

**I. ANTECEDENTES**

- El Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el jueves 13 de julio de 2017, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 literal r) del COOTAD; 8, numeral 13 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014; resolvió conformar una Comisión Especial para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, mientras dure el referido proceso.
- Mediante Informe Especial No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018 de la Comisión conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos de las nuevas unidades para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, recomienda :  
*"Solicitar al Concejo Metropolitano la expedición de una resolución para requerir al Alcalde que de forma inmediata se contrate una Auditoría Externa de todo el proceso de asignación de cupos de taxis, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de*

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
23 JUL 2018

resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales”.

- Mediante Resolución de Concejo No. C-90 de 10 de mayo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2018, reinstalada el 10 de mayo del mismo año, una vez conocida la presentación del informe No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018, emitida por la Comisión Especial conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi mientras dure el referido proceso resolvió acoger las ocho recomendaciones constantes en el Informe.
- Con oficio No. A0199 de 16 de mayo de 2018, el Alcalde Metropolitano me dispone lo siguiente: “(...) adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos”.

## II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la República del Ecuador

“Art. 211.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”.

“Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (...)”.

- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD:

“Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

0000765

En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

• **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

"Artículo 28.- Calificación, selección, contratación y ejecución.- La Contraloría General del Estado, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no disponga, podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes.

En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior. La compañía privada de auditoría y su personal deberán reunir los requisitos y cumplir con las disposiciones que se especifiquen en las normas de auditoría gubernamental, en esta ley y demás disposiciones legales.

La compañía será seleccionada de acuerdo a términos de referencia y a las bases aprobados por la Contraloría General del Estado y será supervisada por ésta.

El informe resultante de una auditoría financiera será suscrito por el funcionario que la hubiere practicado, quien será contador público autorizado, y por el representante legal de la compañía privada de auditoría; dicho informe se sujetará a la aprobación prevista en el artículo 26 de esta Ley.

La compañía privada de auditoría y su personal deberán guardar completa independencia respecto a las funciones, actividades e intereses de la institución del Estado sujeta a examen y a sus servidores.

La Contraloría General del Estado mantendrá un registro actualizado de compañías privadas de auditoría externa independientes, calificadas por su profesionalidad y debidamente facultadas para ejercer sus actividades en el país. (...) Los costos de la auditoría externa privada correrán a cargo de la institución auditada" (lo resaltado me corresponde).

"Art. 31.- Funciones y atribuciones.- La Contraloría General del Estado, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución Política de la República, tendrá las siguientes:

1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones,

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
23 JUL 2018

-6-  
SES

sociedades civiles, compañías mercantiles; cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como en el ámbito de su competencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). (Lo resaltado me corresponde).

- **Reglamento a la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

*"Art. 65.- Contratación de la compañía.- La compañía privada de auditoría externa, deberá ser contratada conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado"*

- **Acuerdo 019-CG de 25 de julio de 2009, de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se expidió el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas" y su respectiva reforma mediante Acuerdo No. 033-CG-2015.**

### III. SOLICITUD

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 28, 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 65 de su Reglamento de aplicación; en virtud de la Resolución del Concejo Metropolitano como Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicito a su Autoridad:

Se proceda con el trámite respectivo para que a través de la Contraloría General del Estado como Organismo de control, se efectúe la Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del "Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales". Tomando en consideración que es un tema de gran

0000765

importancia para la Municipalidad que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano en vista de la materia y la necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría.

Cabe manifestar que ésta Municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la Auditoría.

Agradezco de antemano la atención que se dé a la presente, solicitando adicionalmente que de necesitar documentación adicional a la adjunta, la Municipalidad está presta a brindar todas las facilidades para la ejecución de la solicitada Auditoría.

Comunicaciones que las recibiré adicionalmente en los correos institucionales [veronica.paredes@quito.gob.ec](mailto:veronica.paredes@quito.gob.ec) ; [miguel.davila@quito.gob.ec](mailto:miguel.davila@quito.gob.ec)

Lo que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia: Alcaldía Metropolitana

Adjunto: Informe Especial No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018; Resolución de Concejo No. C-90 de 10 de mayo de 2018; Oficio No. A0199 de 16 de mayo de 2018.

VP.

ES COMPULSA DE LA COPIA  
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
23 JUL 2018

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

**QUITO**

Quito, **16 MAY 2018** ALCALDÍA

Oficio No. **A** 0199

*V. Paredes*  
*Concejo*

*2018.05.18*

Economista  
**Miguel Dávila Castillo**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
Presente

Ref. Cumplimiento Resolución No. C-090  
Mayo 10 de 2018

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C-090, de 10 de mayo de 2018, que dispone la suspensión del proceso de asignación de cupos para taxis por el plazo de sesenta días, a fin de implementar las recomendaciones constantes en el anexo del informe No. IC-2018-109 de 9 de mayo de 2018, emitido por la Comisión Especial conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte comercial en taxi, agradeceré adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos.

De lo actuado se servirá informar de manera documentada a este Despacho a efectos de poner en conocimiento del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

PS/mep

*Jose Beltrame*  
*16.05.2018*  
*15:44*  
*600*  
*-8-*